



COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO,
DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

Dictamen que aprueba, con un texto sustitutorio, el Proyecto de Resolución Legislativa 6416/2023-PE, Resolución Legislativa que autoriza el ingreso y tránsito por aguas territoriales de la República del Perú de una unidad naval y personal militar extranjero con armas de guerra

DICTAMEN

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO
ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024

Señor Presidente

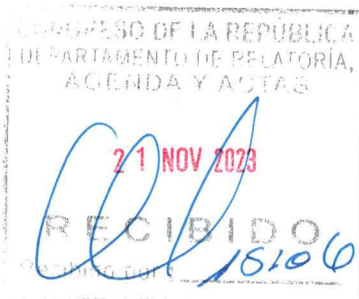
Ha sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión de Defensa Nacional Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas el Proyecto de Resolución Legislativa 6416/2023-PE, Resolución Legislativa que autoriza el ingreso y tránsito por aguas territoriales de la República del Perú de una unidad naval y personal militar extranjero con armas de guerra; iniciativa legislativa del Poder Ejecutivo.

En la Décima Sesión Ordinaria de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas celebrada el 20 de noviembre de 2023, luego del análisis y debate correspondiente, se aprobó el dictamen por **UNANIMIDAD** de los parlamentarios presentes, con los votos a favor de los congresistas Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu, Jorge Montoya Manrique, Fernando Rospigliosi Capurro, Tania Ramírez García, José Williams Zapata, Segundo Montalvo Cubas, Roberto Chiabra León, Edhit Julón Irigoín, Susel Páredes Piqué, José Cueto Aservi, Luis Aragón Carreño, Alfredo Azurín Loayza y Alex Paredes Gonzales; con las licencias/justificaciones de inasistencia de los congresistas Patricia Chirinos Venegas, Héctor Valer Pinto y Katy Ugarte Mamani.

Asimismo, en la misma sesión se aprobó por **UNANIMIDAD** de los congresistas presentes, la autorización para la ejecución de los acuerdos sin esperar el trámite de aprobación del acta, con los votos a favor de los congresistas Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu, Jorge Montoya Manrique, Fernando Rospigliosi Capurro, Tania Ramírez García, José Williams Zapata, Segundo Montalvo Cubas, Roberto Chiabra León, Edhit Julón Irigoín, Susel Páredes Piqué, José Cueto Aservi, Alfredo Azurín Loayza y Alex Paredes Gonzales.

I. SITUACIÓN PROCESAL

a) Antecedentes



1



Firmado digitalmente por:
MONTAYA MANRIQUE Jorge
Carlos FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/11/2023 11:21:50-0500



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ GARCIA Tania
Estefany FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/11/2023 17:32:46-0500



Firmado digitalmente por:
CHIABRA LEON Roberto
Enrique FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/11/2023 12:45:17-0500



**COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO,
DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS**

Dictamen que aprueba, con un texto sustitutorio, el Proyecto de Resolución Legislativa 6416/2023-PE, Resolución Legislativa que autoriza el ingreso y tránsito por aguas territoriales de la República del Perú de una unidad naval y personal militar extranjero con armas de guerra

DICTAMEN

**COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO
ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS**

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024

Señor Presidente

Ha sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión de Defensa Nacional Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas el Proyecto de Resolución Legislativa 6416/2023-PE, Resolución Legislativa que autoriza el ingreso y tránsito por aguas territoriales de la República del Perú de una unidad naval y personal militar extranjero con armas de guerra; iniciativa legislativa del Poder Ejecutivo.

En la Décima Sesión Ordinaria de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas celebrada el 20 de noviembre de 2023, luego del análisis y debate correspondiente, se aprobó el dictamen por **UNANIMIDAD** de los parlamentarios presentes, con los votos a favor de los congresistas Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu, Jorge Montoya Manrique, Fernando Rospigliosi Capurro, Tania Ramírez García, José Williams Zapata, Segundo Montalvo Cubas, Roberto Chiabra León, Edhit Julón Irigoín, Susel Paredes Piqué, José Cueto Aservi, Luis Aragón Carreño, Alfredo Azurín Loayza y Alex Paredes Gonzales; con las licencias/justificaciones de inasistencia de los congresistas Patricia Chirinos Venegas, Héctor Valer Pinto y Katy Ugarte Mamani.

Asimismo, en la misma sesión se aprobó por **UNANIMIDAD** de los congresistas presentes, la autorización para la ejecución de los acuerdos sin esperar el trámite de aprobación del acta, con los votos a favor de los congresistas Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu, Jorge Montoya Manrique, Fernando Rospigliosi Capurro, Tania Ramírez García, José Williams Zapata, Segundo Montalvo Cubas, Roberto Chiabra León, Edhit Julón Irigoín, Susel Paredes Piqué, José Cueto Aservi, Alfredo Azurín Loayza y Alex Paredes Gonzales.

I. SITUACIÓN PROCESAL

a) Antecedentes



Firmado digitalmente por:
MONTAYA MANRIQUE Jorge
Carlos FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/11/2023 11:21:50-0500



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ GARCIA Tania
Estefany FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/11/2023 17:32:45-0500



Firmado digitalmente por:
CHIABRA LEON Roberto
Enrique FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/11/2023 12:45:17-0500

Dictamen que aprueba, con un texto sustitutorio, el Proyecto de Resolución Legislativo 6416/2023-PE, Resolución Legislativa que autoriza el ingreso y tránsito por aguas territoriales de la República del Perú de una unidad naval y personal militar extranjero con armas de guerra

El Proyecto de Resolución Legislativa 6416/2023-PE, fue presentado en la Oficina de Trámite y Digitalización de Documentos el 14 de noviembre de 2023; ingresando a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, como única comisión dictaminadora, el 15 de noviembre de 2023.

b) Control del cumplimiento de las exigencias establecidas en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República

Se ha verificado que la presente iniciativa legislativa cumple con lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento del Congreso de la República, ya que contiene la exposición de motivos expresando los fundamentos de ésta; los efectos de la vigencia de la norma sobre la legislación nacional; el análisis costo-beneficio de la futura norma legal; y no incluyendo la incidencia ambiental, por no corresponder.

II. OPINIONES SOLICITADAS

Teniendo en cuenta que la presente iniciativa legislativa proviene del Poder Ejecutivo y que corresponde a temas de exclusiva competencia del sector Defensa, la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas ha considerado que no es necesario solicitar opiniones.

III. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

El proyecto de resolución legislativa enviado por el Poder Ejecutivo propone autorizar el ingreso y tránsito por aguas territoriales de la República del Perú, de una unidad naval y de personal militar extranjero con armas de guerra, de la Armada de la República del Ecuador, del 24 al 27 de noviembre de 2023.

De conformidad con el inciso 8) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú constituye una atribución del Congreso de la República prestar consentimiento para el ingreso al territorio de la República de tropas extranjeras, siempre que no afecte en forma alguna la soberanía nacional.

El Reglamento del Congreso de la República en su artículo 76, numeral 1, literal h) establece que las propuestas de resolución legislativa que autorizan el ingreso

Dictamen que aprueba, con un texto sustitutorio, el Proyecto de Resolución Legislativo 6416/2023-PE, Resolución Legislativa que autoriza el ingreso y tránsito por aguas territoriales de la República del Perú de una unidad naval y personal militar extranjero con armas de guerra

de tropas extranjeras al territorio nacional deben cumplir con los requisitos de no afectar la soberanía nacional, especificando los motivos, el personal militar, los equipos de transeúntes y el tiempo de permanencia en el territorio peruano.

La Ley N° 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República y sus modificatorias realizadas mediante las Leyes Nos. 28899 y 30209, desarrolla esta disposición constitucional estableciendo los requisitos para la autorización y consentimiento de ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República; cuyo artículo 3 considera de manera expresa que el ingreso de tropas extranjeras al territorio nacional es autorizado por el Congreso de la República mediante resolución legislativa, previo dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas; a solicitud del Presidente de la República, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; precisando que es procedente siempre que no afecte la soberanía e integridad territorial, ni constituya instalación de bases militares.

El Decreto Legislativo N° 1134 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, en su artículo 6, numeral 7 establece como una de las funciones del Ministerio de Defensa el promover el fortalecimiento de las relaciones internacionales en materia de seguridad y defensa nacional, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores. La iniciativa considera que, entre los objetivos estratégicos generales y políticos del sector Defensa se encuentra la participación en actividades de carácter regional, continental y/o mundial, en la perspectiva de integrar las Fuerzas Armadas a operaciones multinacionales de paz o seguridad, de ser el caso.

Señala además que, el numeral 12 del artículo 10 del citado dispositivo legal, precisa que es función del Ministerio de Defensa, entre otras, el proponer al Consejo de Ministros el ingreso de personal militar extranjero, con armas de guerra.

Refiere que, mediante el Oficio N° 05587-2023-MINDEF/SG, la Secretaría General del Ministerio de Defensa remite a la Secretaría de la Comandancia General de la Marina el OF. RE (SGG) N° 2-20-A/162, mediante el cual el Secretario General de Relaciones Exteriores hace de conocimiento que la Embajada de la República del Ecuador en el Perú, a través de las Notas N° 4-2-336/2023 y N° 4-2-338/2023 solicita gestionar la autorización de ingreso y tránsito por aguas territoriales de la República del Perú para el B.A.E. "Imbabura" de la Armada del Ecuador, en su travesía de retorno, desde Talcahuano - República de Chile, hacia su puerto base en Guayaquil - República del Ecuador, del 22 al

Dictamen que aprueba, con un texto sustitutorio, el Proyecto de Resolución Legislativo 6416/2023-PE, Resolución Legislativa que autoriza el ingreso y tránsito por aguas territoriales de la República del Perú de una unidad naval y personal militar extranjero con armas de guerra

25 de noviembre de 2023, una vez que finalicen sus trabajos de reparación y mantenimiento. Con posterioridad a ello, mediante el Oficio N° 7880/42, la Secretaría de la Comandancia General de la Marina solicita considerar la modificación de fecha para el ingreso y tránsito de la citada unidad y del personal militar extranjero del 24 al 27 de noviembre de 2023, en atención a lo señalado por el Agregado Naval a la Embajada del Ecuador en Perú a través del Oficio N° ARE-AGNAPR-SEC-2023-0126-0. Bajo dicho contexto, la Marina de Guerra del Perú considera necesario autorizar el ingreso y tránsito por aguas territoriales de la República del Perú del B.A.E. "Imbabura" de la Armada del Ecuador y de personal militar extranjero, en su travesía desde Talcahuano - República de Chile con rumbo a su puerto base en Guayaquil - República del Ecuador, del 24 al 27 de noviembre de 2023.

Además, menciona el Informe Legal N° 040-2023, a través del cual la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal del Estado Mayor General de la Marina de Guerra del Perú, considera viable la expedición de la Resolución Legislativa que autorice el ingreso y tránsito por aguas territoriales de la República del Perú de la mencionada unidad naval y de personal militar extranjero, en las fechas programadas. Por lo expuesto en los párrafos precedentes, resulta necesario autorizar el ingreso y tránsito por aguas territoriales de la unidad naval y personal militar, de la Armada del Ecuador, del 24 al 27 de noviembre de 2023, para realizar una travesía de retorno a su puerto base en Guayaquil - República del Ecuador, luego de haber finalizado sus trabajos de reparación y mantenimiento en Talcahuano - República de Chile.

Precisa que, la presente autorización no afecta en forma alguna la soberanía e integridad territorial, ni involucra la instalación de bases militares extranjeras, la resolución legislativa presentada por el Ministerio de Defensa ante el Consejo de Ministros, enmarcándose jurídicamente en lo establecido por el numeral 8 del artículo 102 de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio la República, modificada por la Ley N° 28899, el Decreto Legislativo N° 1134 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio Defensa, el Decreto Supremo N° 013-2009-DE que aprueba el Reglamento de Visitas y Permanencia de Buques de Guerra Extranjeros a Puertos Nacionales y Tránsito por Aguas bajo el Dominio Marítimo del Perú; y, el literal h. del inciso 1 del artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República.

Por lo expuesto en los párrafos precedentes, considera necesario autorizar el ingreso y tránsito por aguas territoriales de una unidad naval y personal militar con armas de guerra, de la Armada de la República del Ecuador, en su travesía

Dictamen que aprueba, con un texto sustitutorio, el Proyecto de Resolución Legislativo 6416/2023-PE, Resolución Legislativa que autoriza el ingreso y tránsito por aguas territoriales de la República del Perú de una unidad naval y personal militar extranjero con armas de guerra

desde Talcahuano hasta su puerto base en Guayaquil, del 24 al 27 de noviembre de 2023.

La exposición de motivos concluye señalando que, la presente autorización no afecta la soberanía ni la integridad territorial, ni involucra la instalación de bases militares extranjeras; enmarcándose jurídicamente en lo dispuesto en el inciso 8) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú, en la Ley 27856 y sus modificatorias, en el Decreto Legislativo 1134 y en el artículo 76 numeral 1 literal h) del Reglamento del Congreso de la República.

En el análisis costo beneficio indica que, para la ejecución de la actividad objeto de la presente autorización, la Marina de Guerra del Perú no asume costos mínimos de operación.

IV. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República.
- Ley 28899, Ley que modifica la Ley 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República.
- Ley 30209, Ley que modifica la Ley 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República.
- Decreto Legislativo 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa.
- Decreto Supremo 013-2009-DE, Reglamento de Visita y Permanencia de Buques de Guerra Extranjeros a Puertos Nacionales y Tránsito por Aguas bajo el Dominio Marítimo del Perú

V. ANÁLISIS DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA

a) Análisis técnico

La Constitución Política del Perú, dispone en su artículo 102, numeral 8, que constituye una atribución del Congreso de la República prestar

Dictamen que aprueba, con un texto sustitutorio, el Proyecto de Resolución Legislativo 6416/2023-PE, Resolución Legislativa que autoriza el ingreso y tránsito por aguas territoriales de la República del Perú de una unidad naval y personal militar extranjero con armas de guerra

consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras al territorio de la República, siempre que no afecte, en forma alguna, la soberanía nacional.

Asimismo, mediante el artículo 76, numeral 1, literal h) del Reglamento del Congreso de la República y la Ley N° 27856 con sus modificatorias, se establece que es requisito de las proposiciones de resolución legislativa que autoricen el ingreso de tropas extranjeras al territorio de la República, sin afectar la soberanía nacional; especificar los motivos, la cantidad de personal militar y equipos transeúntes, y el tiempo que permanecerán en territorio peruano.

La Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobada mediante el Decreto Legislativo N° 1134, dispone como una de sus funciones, el promover el fortalecimiento de las relaciones internacionales en materia de seguridad y defensa nacional en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores; constituyendo un objetivo estratégico general y político del sector Defensa, con la participación en actividades de carácter regional, continental y/o mundial, en perspectiva de integrar las Fuerzas Armadas Multinacionales de Paz y Seguridad, de ser el caso.

Asimismo, considera también como una de las funciones del Ministerio de Defensa, el proponer al Consejo de Ministros el ingreso de personal militar extranjero con armas de guerra.

El artículo 3 de la mencionada Ley N° 27856 dispone que, el ingreso de tropas extranjeras al territorio nacional es autorizado por el Congreso de la República, mediante resolución legislativa, previo dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas; a solicitud del Presidente de la República, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros.

La iniciativa formulada por el Poder Ejecutivo propone la autorización para el ingreso y tránsito por aguas territoriales peruanas, de una unidad naval de la República del Ecuador y personal militar extranjero con armas de guerra; del 24 al 27 de noviembre de 2023.

El Poder Ejecutivo señala que esta actividad no afecta en forma alguna la soberanía e integridad territorial, ni involucra la instalación de bases militares extranjeras; precisando además que, no conlleva costos mínimos de operación.

Dictamen que aprueba, con un texto sustitutorio, el Proyecto de Resolución Legislativo 6416/2023-PE, Resolución Legislativa que autoriza el ingreso y tránsito por aguas territoriales de la República del Perú de una unidad naval y personal militar extranjero con armas de guerra

La iniciativa cumple con los requisitos contenidos en la Ley N° 27856 y en el Reglamento del Congreso de la República, referidos a que no afecta la soberanía nacional, lo cual está expresamente señalado en el proyecto de resolución legislativa; en cada caso se especifican los motivos, el número de personal, los equipos transeúntes y el tiempo de permanencia.

Por lo expuesto, podemos determinar que la actividad programada en la Resolución Legislativa de ingreso y tránsito de una unidad naval, por las aguas territoriales peruanas, desde la República de Chile hasta la República del Ecuador, con personal militar extranjero con armas de guerra cumple con los requisitos establecidos en la Ley N° 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República con sus modificatorias, y en el Reglamento del Congreso de la República, artículo 76, numeral 1, literal h).

b) Análisis del marco normativo y efecto de la norma

En la iniciativa se precisa que, el proyecto de resolución legislativa no se contrapone a ninguna norma vigente, por el contrario, se otorga al amparo del inciso 8) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República y su modificatoria mediante las Leyes Nos. 28899 y 30209.

c) Análisis costo/beneficio

En la propuesta de resolución legislativa indica que, la Marina de Guerra del Perú no asumirá los costos de operación.

VI. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, en su Décima Sesión Ordinaria, recomienda por **UNANIMIDAD** la aprobación del Proyecto de Resolución Legislativa 6416/2023-CR, con el siguiente texto sustitutorio:

Dictamen que aprueba, con un texto sustitutorio, el Proyecto de Resolución Legislativo 6416/2023-PE, Resolución Legislativa que autoriza el ingreso y tránsito por aguas territoriales de la República del Perú de una unidad naval y personal militar extranjero con armas de guerra

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL INGRESO Y TRÁNSITO POR AGUAS TERRITORIALES DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ DE UNA UNIDAD NAVAL Y PERSONAL MILITAR EXTRANJERO CON ARMAS DE GUERRA

Artículo 1. Objeto de la Resolución Legislativa

Se autoriza el ingreso y tránsito por aguas territoriales de la República del Perú del B.A.E. Imbabura de la Armada del Ecuador y del personal militar extranjero con armas de guerra, en su travesía desde Talcahuano – República de Chile con rumbo a su puerto base en Guayaquil – República del Ecuador, del 24 al 27 de noviembre de 2023, en el marco de lo establecido en el numeral 8) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú, conforme a las especificaciones y objetivos que se señalan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución legislativa.

Artículo 2. Autorización para modificación de plazo

Se autoriza al Poder Ejecutivo para que, a través de resolución suprema refrendada por el ministro de Defensa, pueda modificar, cuando existan causas imprevistas, la fecha de ingreso y tránsito de la citada unidad naval considerada en el anexo de la presente resolución legislativa, siempre que dicha modificación no exceda el tiempo de permanencia establecido y se realice antes del ingreso al territorio de la República.

El ministro de Defensa procede a dar cuenta de la modificación del plazo a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas del Congreso de la República, en un plazo de cuarenta y ocho horas después de expedida la citada resolución suprema.

ANEXO **CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE LA UNIDAD NAVAL Y DEL PERSONAL MILITAR EXTRANJERO CON ARMAS DE GUERRA**

UNIDAD NAVAL B.A.E. IMBABURA DE LA ARMADA DE ECUADOR	
OBJETIVO	Tránsito por aguas territoriales de la República del Perú en travesía desde la República de Chile hacia la República del Ecuador.
LUGAR	Aguas territoriales.
FECHA DE LA ACTIVIDAD	Del 24 al 27 de noviembre de 2023.
TIEMPO DE PERMANENCIA	Cuatro días.
PAÍS PARTICIPANTE	República del Ecuador.
TIPO DE UNIDAD PARTICIPANTE	Embarcación de apoyo logístico.
CANTIDAD DE UNIDADES	Una.
CANTIDAD DE PERSONAL	Cuarenta y cinco personas.

**COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO,
DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS**

Dictamen que aprueba, con un texto sustitutorio, el Proyecto de Resolución Legislativo 6416/2023-PE, Resolución Legislativa que autoriza el ingreso y tránsito por aguas territoriales de la República del Perú de una unidad naval y personal militar extranjero con armas de guerra

CLASE Y/O TIPO DE UNIDAD	Auxiliar remolcador.
NOMBRE Y/O NÚMERO DE CASCO	B.A.E. Imbabura (RA-72).
DESPLAZAMIENTO	2,479 toneladas.
ESLORA	58.33 mts.
MANGA	12.20 mts.
CALADO	5.05 mts.
TIPO Y CANTIDAD DE ARMAS	10 fusiles FAL 7.62 mm. 4 pistolas Pietro Beretta 9 mm.
SISTEMAS ELECTRÓNICOS (RADARES, SONAR, CONTRAMEDIDAS, OTROS)	Sistema de navegación por carta electrónica WGS-84.
AERONAVES EMBARCADAS (NÚMERO DE MATRÍCULA, TIPO, CLASE)	Ninguna.
EMBARCACIONES	1 bote quilla rígida, marca Zodiac, 2 motores 115 HP, 15 pasajeros.
SISTEMA DE COMUNICACIONES (HF, VHF, CANAL 16, SATELITAL, SISTEMA DE NAVEGACIÓN)	Equipos de comunicaciones HP y VHF puente a puente.

Dese cuenta.

Sala de sesiones de la comisión.

Lima, 20 de noviembre de 2023



Firmado digitalmente por:
MONTIYA MANRIQUE Jorge
Carlos FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/11/2023 18:39:03-0500



Firmado digitalmente por:
WILLIAMS ZAPATA Jose
Daniel FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/11/2023 12:40:38-0500



Firmado digitalmente por:
CUETO ASERVI Jose Ernesto
FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/11/2023 12:41:37-0500



Firmado digitalmente por:
AZURIN LOAYZA Alfredo FAU
20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/11/2023 09:50:48-0500



**COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO,
DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS**

Dictamen que aprueba, con un texto sustitutorio, el Proyecto de Resolución Legislativo 6416/2023-PE, Resolución Legislativa que autoriza el ingreso y tránsito por aguas territoriales de la República del Perú de una unidad naval y personal militar extranjero con armas de guerra



Firmado digitalmente por:
PAREDES GONZALES Alex
Antonio FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/11/2023 13:37:53-0500



Firmado digitalmente por:
MONTALVO CUBAS SEGUNDO
TORIBIO FIR 18855831 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/11/2023 10:48:38-0500



Firmado digitalmente por:
ROSPIGLIOSI CAPURRO
Fernando Miguel FAU 20181749128
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/11/2023 14:26:28-0500



Firmado digitalmente por:
JULON IRIGOIN Bva Edhit
FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/11/2023 12:28:57-0500



Firmado digitalmente por:
ARAGON CARREÑO Luis Angel
FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/11/2023 10:57:44-0500



Firmado digitalmente por:
LIZARZABURU LIZARZABURU
Juan Carlos Martin FAU
20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/11/2023 09:17:38-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES PIQUE Susel Ana
Maria FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/11/2023 11:40:43-0500

MP interno

De: mesadepartesvirtual@congreso.gob.pe
Enviado el: martes, 21 de noviembre de 2023 14:38
Para: Rosario Soriano Diaz
Asunto: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes
Datos adjuntos: 8c48d4070f811bbedf22eec555452c1d.pdf

[Solicitante]: rsoriano@congreso.gob.pe

[Asunto]: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes

[Mensaje]: Dictamen que aprueba, con un texto sustitutorio, el Proyecto de Resolución Legislativo 6416/2023-PE, Resolución Legislativa que autoriza el ingreso y tránsito por aguas territoriales de la República del Perú de una unidad naval y personal militar extranjero con armas de guerra NOTA.- en la misma sesión se aprobó por UNANIMIDAD de los congresistas presentes, la autorización para la ejecución de los acuerdos sin esperar el trámite de aprobación del acta

[Fecha]: 2023-11-21 14:38:24

[IP]: 192.168.10.219

Su mensaje ha sido recibido.

Por favor, **NO responda a este mensaje**, es un envío automático de una cuenta no supervisada.